



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8553

Artículo-1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 6.005,97.- (PESOS SEIS MIL CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor del agente Jose Luis ROMERO, legajo nº12364/0 conforme se detalla, en concepto de:

- Personal Serv. y Maestranz	\$	4.503,61
- Bonificación No Jerarquico	\$	293,00
- Bonificación por Antigüedad	\$	414,23
- S.A.C.	\$	615,13
- Asignaciones Familiares	\$	180,00

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas en los organismos que en cada caso se indican:

- Sindicato	\$	87,39
-Co-Seguro Medico Asistencial	\$	174,78
-Aporte Jubilatorio	\$	815,63
- Instituto Obra Medico Asistencial	\$	262,16

Corresponde tambien hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal.

- Instituto de Previsión Social inc. G	\$	699,12
- I.O.M.A.	\$	262,16
- Co-Seguro Medico Asistencial	\$	58,26



Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994/95

Finalidad 2 - Unidad 5 - Programa 6

Partida 1.1.1.1.7.	Personal de Serv. y Maestranza	\$4.503,61 en exceso
Partida 1.1.1.3.5.9.	Bonif. no Jerarq.	\$ 293,00
Partida 1.1.1.3.5.2.	Bonif. por Antigüedad	\$ 414,23
Partida 1.1.1.3.2.	S.A.C.	\$ 615,13
Partida 1.1.1.3.3	Asignaciones Familiares	\$ 180,00
Partida 1.1.1.4.1.	I.P.S.	\$ 699,12
Partida 1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$ 262,16
Partida 1.1.1.4.3.	Co-Seguro Medico	\$ 58,26

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994/95

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de noviembre de 1997 .-

REVISOR

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2239
DE FECHA 20 NOV 1997

Registrada bajo el No/

8553

ALICIA S. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA SUPLENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA DE SU ORIGINAL

ALICIA S. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA SUPLENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

